

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA



AÑO XVII

PANAMÁ, 4 DE AGOSTO DE 1920

NÚMERO 3421

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5^a.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 9.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Ministro de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Ministro de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POBLA

IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR. NÚMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acogen suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de publicación.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran dispuestas:

La Ley 1^a de 1890 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1^a de 1890 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e induitadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.
JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZALEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.
JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.
JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 1048 de 1920, de 15 de julio, por el cual se crean una serie de establecimientos en el servicio administrativo de la Colonia Penal de la Isla de Coiba..... 10415
Decreto número 111 de 1919, de 31 de julio, por el cual se nombran los Miembros de la Corte Suprema de Justicia y sus Subsecretarios..... 10416

Decreto número 111 de 1919, de 31 de julio, por el cual se nombran Jefe del Registro Civil de las Personas..... 10417

Decreto número 112 de 1919, de 2 de agosto, por el cual se nombra el Decreto número 112 de 24 de diciembre de 1919..... 10418

en uso de sus facultades legales.

Resolución número 141, de 1 de agosto de 1920, por la cual se le concede libertad condicional al rey Alfredo Orlina..... 10419

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIONES

Resolución número 89, de 1 de agosto de 1920, recién a una solicitud del señor Alfredo Orlina..... 10420

SECRETARIA DE INSTRUCCIONES PÚBLICAS

Decreto número 114 de 1919, de 22 de marzo, por el cual se crean varias dependencias en relación con el Poder Ejecutivo..... 10421

Resolución número 14, de 10 de junio de 1920, por la cual se adjudican dos becas en el Instituto Nacional..... 10416

Resolución número 17, de 15 de julio de 1920, por la cual se adjudican dos becas en la Escuela Normal de Institutorias..... 10416

Resolución número 18, de 17 de julio de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10416

Resolución número 19, de 22 de julio de 1920, recién a una solicitud del señor Jorge L. Mac Kay..... 10416

Resolución número 21, de 22 de julio de 1920, recién a una solicitud de la señora doña María Pérez..... 10416

DECRETO NUMERO 110 DE 1920

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se nombran los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombran Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para el período que comenzó el 1^o de Junio del presente año a los señores doctor Aurelio Guardia, don Ezequiel Utrilla Diaz, don Manuel A. Herrera L., doctor Dámaso A. Cervera y don Miguel A. Grimaldo B.

Artículo 2º Se nombran Suplentes de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia durante el mismo período, y por el orden en que se consignan sus nombres, a los señores don Carlos L. López, don Daniel Ballén, don Ezequiel Fernández Jaén, don Anastasio Ruiz N. y doctor Gil R. Ponza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 111 DE 1920

(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Jefe del Registro del Estado Civil de las Personas.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ezequiel Fernández J., Jefe del Registro del Estado Civil de las Personas, por lo que fallece del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 112 DE 1920

(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se nombra el Decreto número 314 de 29 de Octubre de 1914.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor José Bustillo Jiménez, Capitán Inspector de la Sección de Gendarmería de la Colonia Penal de Coiba.

Artículo 2º Se nombra al señor José María Rosas S., Inspector de la Colonia Penal de la Isla de Coiba.

Artículo 3º Se nombra al señor Emilio Jiménez B., Vigilante del mismo establecimiento.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos veinte.

R. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

Artículo 4º Todo recurso de apelación en negocios decididos en primera instancia por los Alcaldes, Corregidores o Jueces de Policía deberá ser fatto por el Superior dentro de los doce días siguientes a aquél en que reciba los documentos y datos alludidos en el artículo 10 del Decreto

número 214 de 28 de Octubre de 1919, sobre procedimiento correcional.

Artículo 2º Una vez decidido en juicio en segunda instancia se devolverá al inferior que lo resolvió en primera para su notificación y cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 181

por la cual se concede libertad condicional al reo Alfred Golding.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 181.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

Alfred Golding, jamaicano, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le concedala libertad condicional de que trata el artículo 14 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia proferida el dos de los corrientes por el Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por la cual fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Circunscripción en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Código Penal y 1º del Decreto número 51 de 1919.

SE RESUELVE:

Conceder a Alfred Golding la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como el primero de los corrientes comprende las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sea un mes.

El peticionario queda sujeto asimismo a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiárselo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que a la vista le señalará;

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria fértil, si no tuviere medios propios y conocimientos de subsistencia;

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 451

por la cual se ordena al señor Alfredo Andrión,

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 451.—Panamá, 2 de Agosto de 1920.

Vista la solicitud que hace el señor Alfredo Andrión, Jefe de la Sección Segunda de esta Secretaría, para que se le conceda un mes de descanso, y teniendo en

cuenta que el peticionario ha llenado los requisitos que exige el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo Andrión, Jefe de la Sección Segunda de esta Secretaría, un mes de descanso, a partir del día 3 de los corrientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 44 DE 1920

(DE 22 DE MAYO)

por la cual se hacen varios nombramientos relacionados con el Parque Escuela

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos relacionados con el Parque Escuela, así:

Inspector, señor Gabriel G. Barrios.

Ayudante, señor Pedro A. Quissada.

Vigilante, señor Autusto Fonsca.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veinte

JEPHTHA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 14

por la cual se conceden becas en el Instituto Normal.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 14.—Panamá, 10 de Junio de 1920.

Visto el oficio número 27 de 22 de Mayo pasado en que el señor Director del Instituto Normal, informa a este Despacho que los alumnos Gerardo Ayarra y Rómulo Darío Cortés han ganado en definitiva la beca de que gozaba cada uno de ellos con carácter provisional.

SE RESUELVE:

Adjudicar dichas becas en la Sección Normal del Instituto Nacional, definitivamente, a los alumnos Gerardo Ayarra y Rómulo Darío Cortés, y conceder a sus representantes el término de un mes a partir de la fecha en que se les comunica esta Resolución para que se presenten al Despacho a formalizar los respectivos contratos.

Comuníquese, regístrate y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 17

por la cual se conceden becas en la Sección Normal de Institutos

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, 10 de Julio de 1920.

INSCIRTE:

Adjudicase a las señoritas Laura Vargas y Gabrilia Sánchez, las becas que distribuían en la Sección Normal de Institutos las señoritas Carlota Apolo y Rosario Guardia, respectivamente.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 18

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, 17 de Julio de 1920.

Visto el escrito que precede por el cual la señora Juana O. R. de Ortiz solicita de este Despacho licencia de sesenta (60) días renunciables para separarse del puesto de Profesora de Corte y Confeción de la Escuela Normal de Institutoras, por enfermedad comprobada,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana O. R. de Ortiz la licencia solicitada.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 19

por la cual se concede una beca en el Instituto Normal.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

Visto el informe rendido a esta Secretaría el señor Recor del Instituto Nacional acerca del poco progreso que hace el joven Roque Gutiérrez, titular de la beca que le fue otorgada el año pasado con carácter provisional, y la recomendación favorable del mismo respecto del joven Roque Gutiérrez.

SE RESUELVE:

Continuar la beca provisional que le fue concedida el año pasado en la Sección Normal del Instituto Nacional al joven Roque Gutiérrez, y combinarla con el mismo carácter al joven Ricardo Jiménez quien no pudo obtener esa gracia en el último concurso abierto por esta Secretaría.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 20

señalando a una señora del señor Jorge L. Mackay.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 20.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

En memoriales de fecha 7 de los corrientes solicita el señor Jorge L. Mackay la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Despacho de cuatro piezas musicales tituladas «Santa y Galilea», «Hieracina», «Obertura» y «Chicha», de que es autor.

Habiendo cumplido el señor Mackay con todas las reglas que exige el Capítulo Tercero, Título V, Libro Cuarto del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística las siguientes obras del señor Mackay:

«Santa y Galilea».

«Obertura».

«Chicha».

Reconocer al señor MacKay el derecho a fijar en E. 2.50 los derechos de reproducción de cada copia de cualquiera de estas piezas musicales, al tenor del dispuesto en el artículo 1943 del Código Administrativo.

Esta inscripción se hará en una sola diligencia, con los timbres que requiere el artículo 73 de la Ley 63 de 1917, a razón de uno por cada obra.

Regístrate, comuníquese para los efectos legales y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 21

recaída a una solicitud de la señora Inés María Fábrega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 21.—Panamá, 22 de Julio de 1920.

En memorial fechado el 16 del presente mes solicita a este Despacho la señora Inés María Fábrega que previo reconocimiento del derecho de autor que le asiste de la obra titulada «Texto de Historia para IV y V Grados de la Escuela Primaria», se inserta dicha obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría.

Para resolver la solicitud de la señora Fábrega la Secretaría de Instrucción Pública considera que la referida señora, al tener del artículo 1890 del Título V, del Libro Cuarto del Código Administrativo es realmente autora del texto de Historia cuya inscripción solicita, pues esta obra presentada original a este Despacho fue adoptada como texto oficial de enseñanza en las escuelas primarias de la República por Resolución número 69 de 17 de Septiembre de 1919.

Considera además la Secretaría, que llamadas como han sido por la memoria las formalidades exigidas en el artículo 1914 (el citado cuerpo de leyes, permite efectuar el reconocimiento del derecho de autor que asiste a la señora Fábrega de la obra en mención, y su inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Proceder a la inscripción que le asiste del libro titulado «Texto de Historia para IV y V Grados de la Escuela Primaria» de conformidad con el Título V del Libro Cuarto del Código Administrativo, y por consiguiente, ampararla en tales derechos de acuerdo con las disposiciones contenidas al respecto en dicho Código.

2º Proceder a la inscripción de la obra en referencia en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, adhiriendo a la diligencia de inscripción que se extiende al efecto los timbres requeridos por el artículo 73 de la Ley 63 de 1917.

Regístrate, comuníquese y publíquese para los efectos legales.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 3 de Julio de 1920.

Escritura número 50 de 28 de Mayo último de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicomed Jaén, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Oficio número 443 de 12 de Noviembre de 1918, dictado por el Juez Tercero de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena la cancelación de

una fianza hipotecaria constituida por Ladrido M. Vergara para responder de los resultados de un juicio.

Escriptura número 1044 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende un terreno baldío ubicado en el Distrito de Arraijan a Samuel O'meda.

Escriptura número 1057 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lastenia Acevedo de Biez vende a Francisco Torm una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad y le cancela dos hipotecas.

Escriptura número 1024 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Silvio Mennotti y Abigael Arias de Solano adicionan una escritura anterior.

Escriptura número 302 de 15 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenzar da en venta a Antonio González M. una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escriptura número 313 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio González M. constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón por la suma de B. 2.500.00 a favor de I. L. Tolimeda.

Escriptura número 322 de 26 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mateo Palma constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón por la suma de B. 6.490.00 a favor de Richard Albert Wade.

Escriptura número 328 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Agustín Mas Orríels da en arrendamiento la planta baja de una casa de su propiedad ubicada en Colón, por la suma de B. 1.440.00 a dos años de plazo a favor de Lew Yee.

Escriptura número 327 de 28 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad que sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón fue expedido a favor de E. K. Turner.

Escriptura número 1061 de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Teodolinda Togna anticipa a sus hijas Dutary de Dutary y Nilda Sosa la parte que pudiera corresponderles como sus herederas.

Oficio número 292 de 9 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena la cancelación de la hipoteca constatada por «The Javillo Realty Company» a favor de R. E. Sexton.

Escriptura número 281 de 11 de Noviembre de 1920, de la Notaría de Colón, por la cual Tomás de León hace donación en favor de sus sobrinas María Ascension de León y otras.

Escriptura número 282 de 11 de Noviembre de 1920, de la Notaría de Colón, por la cual Valentín de León hace una donación en favor de María Ascension de León y otros.

Escriptura número 1063 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Industrial vende a T. H. Johnson una casa ubicada en esta ciudad.

Panamá, Julio 30 de 1920

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Oficina de Registro de la Propiedad, que han sido puestos como defactos en los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio a cada particular se observa de acuerdo con lo anterior es lo siguiente:

Escriptura número 106 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional expide título de propiedad de un lote de terreno denominado «Los Pandores» ubicado en jurisdicción del Distrito de Pepe a Aristides Arjona.

Escriptura número 210 de 24 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Micaela Sosa de Izquierdo hace unas declaraciones de acuerdo con el C. C.

Escriptura número 208 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Héctor Valdés vendió dos fincas de su propiedad a la «Javillo Realty Company» y esta sociedad constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre las fincas que adquiere y sobre varias otras de su propiedad situadas en el lugar llamado «Javillo» en esta ciudad.

Escriptura número 322 de 26 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual F. G. Vallenetos se constituye fiador del sindicado Joseph Harrison o Absentes.

Escriptura número 295 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Monroe Eisen, en representación de la «Universal Film Manufacturing Co.» y Raúl Ibáñez celebran un contrato.

Escriptura número 99 de 6 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tiburcio de Gracia un lote de terreno denominado «Cañazas» ubicado en el Distrito de Los Santos.

Escriptura número 120 de 25 de Mayo pasado, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mateo Palma constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón por la suma de B. 6.490.00 a favor de Richard Wade.

Escriptura número 328 de 27 de los

corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Agustín Mas Orríels da en arrendamiento la planta baja de una casa de su propiedad ubicada en Colón, por la suma de B. 1.440.00 a dos años de plazo a favor de Lew Yee.

Escriptura número 327 de 28 de los

corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad que sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón fue expedido a favor de E. K. Turner.

Escriptura número 1061 de 29 de los

corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Teodolinda Togna anticipa a sus hijas Dutary de Dutary y Nilda Sosa la parte que pudiera corresponderles como sus herederas.

Escriptura número 314 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual I. I. Sasso cancela la escritura 38 de este año y Willis Ting Lung y otros venden una casa a Alonso W. Sherman.

Escriptura número 105 de 2 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título de propiedad un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tomos, denominado «El Morro», a favor de Oscarito Sepulveda.

Escriptura número 314 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual I. I. Sasso cancela la escritura 38 de este año y Willis Ting Lung y otros venden una casa a Alonso W. Sherman.

Escriptura número 106 de 10 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad a Carmen Madrid de Ariza sobre un lote de terreno denominado «La Lotería» en el Distrito de Personería.

Escriptura número 1024 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Napoleón Arez y Demetrio Ariza R. recibieron las medidas de un lote de terreno que el primero vendió al segundo, ubicado en esta ciudad.

Escriptura número 1023 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que el mismo día liquidación de la sociedad conjunta de José Natalio Mendoza y Ursula E. de Mendoza.

Oficio número 206 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, en el cual la Nación vende a Juan B. Tiburcio.

Escriptura número 107 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan de la Cruz Ca-

dedo constituye hipoteca a favor de Ricardo Ariza.

Escriptura número 206 de 22 de Junio actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Natalio Mendoza vende una casa de su propiedad ubicada en la Calle B en esta ciudad a la sociedad «The Central American Plumbing and Supply Company».

Diligencia de fianza de 20 de los corrientes, extendida ante el Juez Sexto del Circuito, por la cual Helena C. de Lewis constituye hipoteca para garantizar las costas que se puedan ocurrir en el juicio seguido por Enrique Lewis contra A. Dolande (padre) por estafa.

Escriptura número 209 de 23 de Diciembre de 1896, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Lima Pérez.

Escriptura número 116 de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coche, por la cual Virginia Pacífico v. de Aguilar y otros celebran un contrato de arrendamiento.

Escriptura número 992 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Arjona Q. garantiza con hipoteca la excarcelación de Santiago López M.

Escriptura número 933 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Vásquez, como apoderado general de Alfonso Palmerola constituye hipoteca sobre una finca a favor de Eusebio Baranano.

Panamá, Julio 31 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL EN EL MES DE JULIO DE 1920.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 278.55
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	725.73
Secretaría de Instrucción Pública.....	44.92
Almacén del Gobierno.....	16.47
Dirección General de Estadística.....	3.33
Imprenta Nacional.....	19.13
Presidencia de la República.....	7.15
Lotería Nacional de Beneficencia.....	13.62
Interventor Fiscal.....	85.14
Juzgado Judicial.....	169.06
Gaceta Oficial.....	362.03
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	561.09
Suma.....	B. 2.356.22

Panamá, Julio 31 de 1920.

El Director,

El Subdirector,

FEDERICO CALVO.

José D. Cajar.

PROVINCIA DE COCLE

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

AUTO NÚMERO 19

(DE 21 DE JULIO DE 1920)

señor Santos Patiño, se han encontrado correctas.

SE RESUELVE:

Aprobar en segunda instancia las cuentas en referencia y se hace constar que para Enero de 1920, pasa un saldo de (B. 220.71) doscientos treinta y nueve balboas setenta y medio centésimos a favor del Municipio.

Cópiale, comuníquese y publíquese.

El Gobernador de la Provincia,

PLACIDO SUÁREZ R.

El Secretario de la Gobernación,

Ricardo Jaén.

que el que se encuentra en segunda instancia las cuentas en referencia y se hace constar que para Enero de 1920, pasa un saldo de (B. 220.71) doscientos treinta y nueve balboas setenta y medio centésimos a favor del Municipio.

Comer tal examen practicado a las

cuentas de la Tesorería Municipal del

Distrito de Antón correspondientes a

los meses de Mayo a Diciembre de

1919, y de las cuales es responsable el

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de P. 50.00

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la Ley 30 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

1	861	1470	1782	2305	2541	2798	3376
3	594	1481	1864	2310	2512	2808	3396
12	601	1482	1865	2312	2545	2816	3401
25	625	1405	1813	2329	2547	2817	3462
41	656	1498	1832	2336	2552	2825	3472
44	661	1502	1833	2363	2583	2828	3473
68	664	1513	1834	2401	2598	2842	3495
73	685	1518	1847	2407	2621	2845	3488
79	702	1519	1929	2410	2652	2847	3548
100	732	1534	1833	2431	2676	2852	3555
100	735	1592	1936	2433	2694	2865	3566
100	738	1597	1966	2434	2695	2880	3606
106	731	1617	1974	2449	2713	2896	3606
213	715	1620	2012	2456	2724	2819	3711
217	717	1635	2173	2459	2729	3017	3739
230	715	1643	2177	2460	2735	3038	3774
231	725	1659	2219	2462	2748	3180	3828
230	725	1665	2226	2465	2758	3181	3830
230	725	1675	1975	2466	2768	3186	3839
230	725	1694	2236	2477	2769	3185	3907
230	734	1696	2237	2521	2772	3192	4072
230	735	1703	2273	2522	2778	3202	4085
231	746	1704	2274	2527	2779	3242	4087
230	747	1722	2276	2528	2782	3352	4092
230	748	1733	2284	2538	2788	3357	4094
	228	2530	2791	3374	4229		

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben comunicarse con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al séptimo trimestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no han sido favorecidos con el sorteo, deben llevar al mismo Banco el comprobante número 7, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1920.

■ Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de P. 50.00

El cuarto sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 4, del año de 1918, se llevó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 21 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

6	583	1224	1876	2566	2840	3496	3715
23	571	1249	1924	2575	2842	3412	3781
24	610	1263	1938	2589	2852	3430	3740
25	611	1275	1939	2614	2865	3424	3778
26	613	1288	1946	2611	2977	3457	3781
28	615	1324	2018	2613	2991	3466	3784
29	620	1350	2055	2619	2996	3473	3790
30	628	1352	1912	2583	3026	3474	3790
30	704	1388	2104	2533	3019	3477	3808
30	705	1410	2114	2641	3023	3478	3821

SEÑORES GOBERNADORES DE PROVINCIA

No olviden enviar material para su publicación en la GACETA OFICIAL.

139 707 1421 2121 2674 3027 3479 3833

154 710 1593 2123 2681 3036 3486 3840

175 715 1596 2124 2689 3038 3493 3841

190 717 1603 2131 2709 3065 3523 3894

199 720 1612 2161 2725 3074 3524 3895

210 722 1630 2172 2727 3076 3525 3919

236 769 1649 2199 2737 3079 3526 3922

242 815 1663 2208 2739 3141 3329 3936

249 910 1673 2243 2746 3152 3546 3948

278 928 1677 2288 2759 3165 3564 3949

281 935 1696 2296 2788 3197 3573 3956

334 966 1704 2301 2790 3199 3575 3969

335 939 1716 2361 2797 3201 3579 3970

356 951 1752 2353 2816 3213 3582 3990

362 969 1761 2387 2856 3226 3597 4018

401 984 1773 2472 2857 3237 3598 4055

402 1038 1787 2407 2861 3237 3604 4054

403 1059 1788 2422 2874 3278 3610 4055

448 1071 1798 2424 2882 3288 3612 4066

490 1072 1802 2433 2887 3286 3647 4149

496 1087 1815 2440 2890 3288 3646 4162

518 1100 1817 2445 2908 3297 3652 4163

521 1101 1821 2472 2913 3297 3674 4353

529 1181 1846 2501 2914 3340 3695 4394

525 1187 1848 2512 2917 3348 3694 4403

526 1188 1853 2523 2923 3357 3693 4405

544 1186 1855 2551 2929 3366 3706 4405

550 1185 1871 2554 2935 3364 3705 4410

552 1190 1873 2559 2939 3365 3712 4432

3717 4448

Los poseedores de estos Bonos que han resultado premiados, deben comunicarse con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al séptimo trimestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no han sido favorecidos con el sorteo, deben llevar al mismo Banco el comprobante número 7, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal de Alajuela, al público,

HACE SABER:

AVISO
El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Beltrón, vecino de «Los Limones», se encuentra depositada una regla de color colorado claro, de tamaño pequeño, como de seis años de edad; tiene sólo como distintivo natural un lunar blanco en la frente, no tiene señal de sangre ninguna, marcado a fuego en la palma izquierda das con una minúscula y con la letra «A» en la palma derecha. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Beltrón, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se implaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendido en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1801 del Código Administrativo.

San Francisco, 12 de Julio de 1920.

El Alcalde.

Isaac González.

El Secretario.

Marín A. Cornejo

50 vs.—S

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archives Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer a suscribir cualquier solicitud en materia civil, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 51218.

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel señalado anteriormente.

Será adicionalmente se publica el cuadro demográfico de los expedientes que han ingresado lo a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, Septiembre de 1919.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

Ricardo Miro,

Director de los Archivos Nacionales.

Ricardo Miro,

Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—Reg. N° 6138